CORPORACION ASIS DE COLOMBIA

NIT: 830113724-0

Régimen: No responsable de IVA

Persona Jurídica

CALLE 39 19 - 39, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 3214924295

Email. CORP.ASISDECOLOMBIA@GMAIL.COM

Autorización factura electrónica de venta No. 18764076988021 válida desde 2024-08-12 hasta 2025-08-12 rango desde ASIS149 hasta ASIS500.

Cliente: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
NIT : 899999061
Dirección: CRA 30 No 25-90, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 3385590
Email: mpaez@shd.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 28/02/2025
Total de Lineas: 7

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**ASIS180**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**19:30:54-05:00**
FECHA FIRMADO:	**15/02/2025 19:30:58**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
15	02	2025	28	02	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	S1	Valor Minuta - Asistencias Validadas en el Periodo	94	6.692,00	$8.328,00				0,00	$55.730.976,00
2	S2	Manipuladores (as) de alimentos	94	1,00	$9.260.344,00				0,00	$9.260.344,00
3	S3	Auxiliar Administrativo	94	1,00	$2.315.086,00				0,00	$2.315.086,00
4	S4	Responsable del Servicio	94	1,00	$4.044.358,00				0,00	$4.044.358,00
5	S5	Reconocimiento al Desgaste y Uso de los Bienes no Consumible	94	1,00	$1.905.674,00				0,00	$1.905.674,00
6	S6	Elementos de Aseo y Desinfección	94	1,00	$1.840.316,00				0,00	$1.840.316,00
7	S8	Archivo	94	1,00	$186.592,00				0,00	$186.592,00

Notas:
Pago No 2 Comedor: 113606-CCCP 10-005 Luis Carlos Galán Convenio: 9291/2024 Localidad: Engativá Período de Facturación: 1/01/2025-31/01/2025 Días de Operación: 25

SON: (setenta y cinco millones doscientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y seis pesos)
CUFE: ae2c65811182bab26f22c05d7831ff885e0a7da473b22ee5ed0af34c0ff45d544dd6cb5ea6d087fde7461053e13d528e

Subtotal:	$75.283.346,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$75.283.346,00

Firma Digital: WW0omGD6VF65p7jOPpIxpjmKXcIud9IVyCYuj2Y5X/z8f5e6bIPSO79f9Pgyfn4t N7HiOr9u8+8+Ef0dATo8bjPTBFMg59l7y05jgx6H6IstVEQvBG 0UIziPwbvjl17m icG/8puGg7lf5831Q/SZFlgAqBzw3v7TY9pwSP1iblDe0J38KS0IxCfgIxuqJQGS icIRGHNg60TRlCjuzoYxO3tVo496dgNfqQo BeBD1FF7Tt4CX8MD3Ghsi2XGfPpJE BMpneG7N2/atgqW/bqVnT5x+xZ7sOB+JFI4RDuOwhQiKNJxD4TU3zSE/kPghuK0q NLMOuW7dhBNzGDWgIFcO ag==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764076988021

(415)7707212489984(8020) 001876407698802 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 1 1 3 7 2 4	0				

11. Razón social
CORPORACION ASIS DE COLOMBIA

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 39 19 39

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-08-12 / 01:32:45 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ORTIZ MERCHAN SULAY PATRICIA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 37627058 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CORPORACION ASIS DE COLOMBIA

997. Fecha formalización 2024-08-12/13:32:45

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764076988021

(415)7707212489984(8020) 001876407698802 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 1 1 3 7 2 4	0				

11. Razón social

CORPORACION ASIS DE COLOMBIA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	COOPERACION SOCIAL COLOMBIANA CR 19 39 A 19 OF 204	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	ASIS	149	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CORPORACIÓN
ASÍS DE COLOMBIA

LA SUSCRITA RESPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION ASIS DE COLOMBIA CON NIT 830.113.724-0

CERTIFICA QUE:

La Corporacion se encuentra a **PAZ Y SALVO,** y ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de Aportes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aporte Parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar).

Lo anterior según lo preceptuado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) día del mes de febrero de 2025.

Atentamente,

SULAY PATRICIA ORTIZ MERCHAN
Representante Legal

Calle 39 No. 19 - 39 Barrio Teusaquillo
Teléfono: 601-5662146 - Cel. 321 492 4295
corp.asisdecolombia@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia





Scanned by CamScanner